



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	260	130	65.
Para el Reino.....	360	180	90.
Para Canarias.....	400	200	100.
Para Indias.....	440	220	110.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos: Sras. Infantas D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Argel 17 de Setiembre.

La última semana ha sido notable por repetidas hostilidades de las tribus entre sí, y como si no fuesen harto aflictivos los estragos del cólera, han añadido los árabes los de sus intestinas divisiones. A la vista de una población indígena, tan poco numerosa, y cuya mala union no sabe compensar su inferioridad numérica, no puede uno menos de preguntar en qué se fundan las dificultades que tan insuperables se suponen para fundar un establecimiento sólido en despocho de los árabes. Mucha desgracia, ó muy poca habilidad eran necesarias para dominar á hombres, á quienes su odio contra los cristianos, es decir, la pasión mas violenta de que son capaces, no ha conseguido todavía reunir. No dudamos, pues, de que cuando llegase el momento de tomar aquellos puntos, cuya ocupacion es indispensable para el cultivo de la lanura, se realice esto sin grandes obstáculos. Tan importante resultado, preparado ya por la poca inteligencia que reina entre nuestros enemigos, se decidirá enteramente por la conducta que parece se propone seguir el mariscal gobernador, y consiste en oponer á las autoridades nombradas por el Emir, otras cuya investidura dependa de nosotros.

Asi es como Ibrahim está opuesto á Abd-el-Kader, y Ben-Omar y el nuevo dey de Titer han venido á las manos con el ex-agá. En punto menor tenemos visto el efecto que nos debemos prometer de esta medida. Había en Beni-Jed un caid nombrado por el emir, y nosotros nombramos por nuestra parte otro; y este reuniendo unos 40 ginetes fué á atacar á su adversario en su mismo domicilio, le hizo huir, y actualmente está en plena posesion del poder de su título. De este modo comprometemos lo menos posible á nuestros soldados con los árabes, y economizamos su sangre y el oro de la Francia. Esta juiciosa política la han seguido siempre los pueblos conquistadores, sin que conociesen otra los romanos tan consumados en el arte de las conquistas. César sujetó las Galias con sus propios habitantes, y Roma nos ofrece otro ejemplo que no se malogrará, pues al mismo tiempo que sometía las naciones, las ilustraba y enriquecía secundando su suelo y desarrollando su comercio.

Tenemos tambien otro resultado que desmiente de nuevo la imposibilidad que se supone para la colonizacion. Vamos ganando terreno en la confianza de los indígenas, y ya no es tanto el horror al nombre cristiano. Saben que en él pueden encontrar dinero que ganar, y auxilios en caso de ataque; presencian los gozes que la civilizacion proporciona, y se les excita el deseo de algunos. Muchos musulmanes, mal que le pese á Mahoma, beben ya vino sin escrupulo alguno. Pudieran citarse otros hechos que manifiestan la misma especie de tendencia; pero preferimos presentar á nuestros lectores un documento de mucha importancia que comprueba lo que acabamos de decir, y este testimonio le da un hombre, cuyas palabras no pueden ser sospechosas en este punto. Es una carta del ex-agá á los partidarios de Beni-Khalil, del tenor siguiente:

El Hhadji Mohbi el Dinn (ex-agá), lugar teniente del Sultan Abd-el-Kader, á los que siguen á Beni-Khalil. De parte de nuestro señor el Hhadji Mohbi el Dinn, lu-

gar teniente del Sultan Abd-el-Kader, que Dios haga vencedor, á las gentes de Beni-Khelil. La salud y misericordia de Dios sea con vosotros!

Cuatro años hace que estais ciegos y en tinieblas. No hemos dejado de amonestaros, pero inútilmente, porque jamas os habeis dado por amonestados.

Os hemos hecho promesas que habeis desechado, pues no han logrado efecto.

Os hemos amenzado; pero tambien inútilmente, porque no habeis hecho caso de nuestras amenazas.

Os hemos castigado severamente, encruelciéndonos contra vuestras personas, y nada ha hecho esto en vosotros.

Por el contrario habeis aumentado vuestra amistad con el infiel, y extendido vuestras relaciones con él, os habeis sometido á él, y seguido sus consejos y dictámenes.

Le habeis hecho vuestro amigo, y ponderádole con vuestros elogios.

Habeis aceptado su gobierno y obediencia, militando bajo su estandarte negro (horrible.)

Sois causa de la persecucion y pesares que ha causado á los musulmanes, pues ha organizado en tropas á los judios (1) (maldigalos Dios!) anteponiéndolos á vosotros; cuando tenéis entre vosotros personas de honor y de nobleza, marabuts y sábios, y siendo vosotros mismos la sangre mas pura de los árabes.

¡Y todo esto no os excita el amor propio ni la emulacion con respecto á los musulmanes y á vosotros mismos! Al contrario, os habeis dejado arrastrar á la seducion, armando á los franceses y frecuentando su trato, en términos que las confiscaciones, penas afflictivas y vuestras propias cabezas se adquirirán legitima y judicialmente; porque el Altísimo ha dicho:

«Los que creen y tratan á los judios y cristianos reuniéndose con ellos se hacen como ellos; y en el dia de la resurreccion no se encontrarán con los verdaderos creyentes, ni se verán en presencia de Dios y de su profeta.»

Vosotros estais mezclados con los cristianos y con los judios, habeis frecuentado su trato, habeis hecho de ellos vuestros amigos, en términos que ninguno busca ocasion de matar cristianos; mientras no os queda de todo esto mas que la persecucion.

Buscad, pues, á los sabios, reunidos para la lectura de este manifiesto, y ved lo que os dicen.

Os declaro que os impongo por caid á mi criado y vuestro hermano Ben-Khronid: en consecuencia, todo el que siga al infiel no será comprendido en el número de los musulmanes; y todo el que no le siga entrará en las sendas y designios de Dios y de los verdaderos musulmanes. Por unos y otros me adelantará con mi campo y mis tropas; y asi imputad á solos vosotros lo que suceda. Salud.

P. D. Os recomiendo compréis caballos: el que de entre vosotros pueda y no lo haga pagará una multa de 100 sultanimos, y la misma pena sufrirá el que no compre fusil. Es traduccion del árabe. Argel 9 de Setiembre de 1835.—Joanny Pharaon.

ALEMANIA.

Frankfort 26 de Setiembre.

Segun las últimas cartas de Berlin, reina en aquella ciudad bastante agitation, no solamente entre las clases inferiores, sino en todo el vecindario acostumbrado á no permitirse jamas critica alguna acerca de los actos del Gobierno. En los cafes, jardines y paseos resuenan conversaciones en las que se entreoyen deseos de una constitucion y de garantias. El Gobierno, al parecer, ha previsto todo esto, y se explica de esta suerte el repentino regreso á Berlin del principe Carlos, coronel de la guardia Real, y del principe Augusto, comandante de artilleria. Lo que positivamente se anuncia es, que una gran parte de las guarniciones de Postdam y de Magdeburg ha sido llamada á Berlin; jamas la capital se ha visto ocupada en tiempos de paz con fuerzas tan numerosas.

El Emperador de Rusia habia querido dejar en Polonia los 103 hombres de la guardia que habian llegado de San Pe-

tersburgo por Dantzick; pero el Emperador Fernando de Austria y el Rey Federico Guillermo, le habian representado sobre el particular, el uno alegando los tratados, y fundándose el otro en las quejas de sus súbditos. Habiendo respondido constantemente el Emperador Nicolas, que la estacion se pondria al regreso de los guardias por tierra, el Austria ha insistido sobre la vuelta por Dantzick, y se dice que el Emperador Fernando ha formado una condicion de su presencia en Toeplitz. La vuelta por Dantzick no es del gusto del Rey Federico Guillermo; pero es preciso que ceda á su aliado. Se estan tomando toda clase de disposiciones para impedir las alteraciones en la Prusia occidental, provincia en que está situado Dantzick.

Se han concluido las maniobras, ó por mejor decir, las revistas de Kalisch. Durante algunos dias ambos Soberanos han pasado por delante de las tropas y las han hecho desfilar; tambien ha habido algunas evoluciones, y las maniobras propiamente tales han durado algunas horas, presentando un carácter verdaderamente particular, pues los sitiadores, que debian forzar á Kalisch, eran triplicados en número de las tropas que defendian la plaza: tal era el temor de indisponer los animos. Al concluirse las maniobras el Emperador Nicolas y su suegro se abrazaron delante de las tropas reunidas; pero esta escena, que en otro tiempo hubiera enternecido hasta hacer derramar lágrimas á sus súbditos, no ha causado impresion alguna. Inmediatamente, pues, convinieron los Soberanos en que no continuasen las maniobras, que por consecuencia las tropas rusas no entrarían en el territorio de la Silisia, y que los dias que aun debian pasarse en Kalisch, se destinasen al descanso de los soldados, que por otra parte no podian estar muy cansados.

El número exagerado del ejército prusiano ha ocasionado gastos que han acabado por agotar la tesorería, á pesar de una prudente administracion de rentas. Necesita, pues, la Prusia un empréstito; y cuantos saben conocer las circunstancias concebirán el embarazo que esto debe acarrear al gabinete de Berlin. Efectivamente, se aguardaba hace quince dias que no habria ya empréstito, á menos que de antemano no le autorizasen los Reichstag de, por los Estados que todavia no existen á pesar de las promesas. Es verdad que durante todo este tiempo ha habido empréstitos; pero se ha hecho que los contraiga el establecimiento del *Seehandlung* (comercio marítimo), cuyo principal accionista es el Rey. Este medio está ya muy gastado y no es practicable.

SAJONIA.

Dresde 25 de Setiembre.

El Rey Antonio ha regresado de Toeplitz al palacio de Pillnitz. A invitacion de la Emperatriz de Austria salió ayer para Toeplitz la princesa Luisa: y segun se asegura, partirá mañana para el mismo destino el principe co-regente. Todas las personas que regresan de Toeplitz vienen acompañadas del lujo desplegado por la corte Imperial. El Rey de Prusia llegará á dicho punto el 26, y el Emperador de Rusia no llegará sino el mismo dia ó la víspera, porque quiere tener una entrevista con su hermana Ana, Princesa de Orange, en Franzenbad. El Duque reinante de Nassau y otros muchos personajes han pasado por esta capital con direccion á Toeplitz. (Gaz. de Leipzig.)

PRUSIA.

Berlin 26 de Setiembre.

Por todas partes se oyen pormenores sobre la gran parada en la cual la Emperatriz de Rusia ha hecho maniobrar su regimiento de caballeria. La riqueza del traje de montar, y los diamantes de que estaba cubierto, es de lo mas brillante que hasta ahora se ha visto: al lado de S. M. estaba la senorita de Haagen á caballo: es notorio el gran favor que la Emperatriz dispensa á esta jóven y hermosa actriz. Todos creen que la familia imperial no venga á esta capital. (Moniteur.)

Las fiestas de Kalisch se terminaron ya. Esa pompa imperial, desplegada en un suelo en que aun humea la sangre ver-

(1) Este error proviene de haber entendido mal los árabes una orden sobre la Guardia nacional.

idea por una guerra Real, se ha desvanecido ya y no queda de ella mas que un débil recuerdo.

Se habla de una providencia muy severa que el Emperador Nicolas ha hecho ejecutar en dos oficiales superiores de su ejército. Unos dicen que estos individuos han sido fusilados al frente de las tropas reunidas, y otros pretenden que han sido desterrados á Siberia.

Las instrucciones rigurosas que ha dado el Emperador respecto á viveres, prueban la complicidad de muchos oficiales de estado mayor que se habian dejado llevar de la codicia. Dos generales han sido licenciados al momento: despues ha entrado todo en buena órden. Se da generalmente que la revista verificada cerca de Kalisch tenga por resultado una union fraterna entre las tropas rusa y prusianas: el carácter de ambos pueblos es tan diferente, que apenas han podido conservar la armonía en los pocos dias que han estado reunidos.

Se asegura que el general Uminski ha sido preso en Kalisch. Este es el mismo oficial que durante la última guerra de Polonia, á pesar de su palabra de honor, se fugó de Glazau para volver á las filas de sus compatriotas. Si esta noticia es verdadera, podrá muy bien suceder que haya habido una conjuración; pero nos parece imposible que un general tan distinguido haya querido mezclarse en un crimen tan odioso.

(Corresp. de Nuremberg)

AUSTRIA.

Viena 25 de Setiembre.

Acaba de darse un gran paso en la reduccion del ejército austriaco. Ayer salió un decreto que reduce á 140 las 180 compañías de todos los distritos sujetos á la conscripción. Estos distritos forman toda la monarquía, no comprendida la Hungría y la Italia. No se exceptúan sino los regimientos que hacen parte de los cuerpos móviles y los que están en Dalmacia; pero esta excepcion es solo provisional, y la motiva la gran lejania de estos cuerpos de sus distritos de reclutamiento. (G. d' Augsbourg)

He aquí los nombres de los diplomáticos llegados á Teplitz hasta el 18 de Setiembre: el Sr. Pavé de la Cadena, ministro plenipotenciario que fue de la corte de España en San Petersburgo; el conde de Nesselrode, jefe del ministerio ruso; el conde de Estado ruso Brunon; Mr. Kresling, primer escudero del Rey de Baviera; el barón de Tatitschek, embajador de Rusia; el conde de Estado austriaco Mailath; los enviados de Rusia en las cortes de Francia y de Sajonia, conde de Pahlen y baron de Schroeder.

El mismo 18 de Setiembre se esperaba la próxima llegada de los siguientes: Mr. de Benden-Kriegelstein, embajador de Austria; Mr. de Metternich, y Mr. de Ancillon, ministro de Negocios extranjeros de Prusia. (Id)

INGLATERRA.

Londres 2 de Octubre.

Si simultáneamente nuevas pruebas para convencernos de que el pueblo desea obtener la reforma de la Cámara de los Lores, las halláramos en los aplausos de entusiasmo con que ha sido recibido en todas partes Mr. O'Connell. Tanto en Inglaterra como en Escocia se le han dado muestras del mas cordial aprecio, y un aprecio que no tiene semejanza en la análsis de la historia de Inglaterra. Vanos son los intentos del partido tory para contrarrestar ó negar la popularidad del defensor de la Irlanda. A pesar de todo, no pueden menos de confesar que es el hombre de mayor influencia en Inglaterra; y por qué es esto? Porque sus talentos son eminentes, porque su amabilidad es extremada, y porque se complace en repetir que es igual al último individuo del pueblo. Su popularidad está fundada en el hecho innegable de que es el representante del gran principio de la reforma, el espíritu, por decirlo así, en que reflejan los sentimientos populares. No es su elocuencia, sino sus sentimientos, los que irresistiblemente convienen á los que le escuchan. Esta mágica influencia ha producido un terror pánico en los torys; y creemos no equivocarnos asegurando que al fin y al cabo se hará Mr. O'Connell tan popular en Inglaterra y Escocia como lo es en Irlanda. (Sun.)

Se acaban de dar pasos eficaces para realizar el proyecto de una comunicación con la India por medio del vapor, atravesando el Egipto, proyecto que iba á abandonarse ya á consecuencia de la incertidumbre que manifestaba la compañía de las Indias orientales, y porque las disposiciones tomadas por el fisco de comercio no encontraban apoyo. La compañía de las Indias acaba de dar órdenes para la construcción de dos grandes barcos de vapor para la India; y aunque esta circunstancia sea extraña á la travesía por Egipto, semejante dificultad se allanará muy pronto. Mr. Vaghorn va á formar establecimientos en Alejandría, el Cairo y Suez para el transporte de mercancías, cartas y viajeros por esta vía, y se cree que á fin del año presente quedará en actividad el nuevo sistema de comunicaciones. Las personas que quieran ir desde la Gran Bretaña á la India por este camino tendrán á su disposición los paquetes-correos hasta Alejandría, obteniendo igual ventaja los que viajen por el Continente siempre que se dirijan á Marsella, Tolon ó Liorna. Desde Alejandría podrán dirigirse en dos dias á Suez en 6 dias y por el precio de 50 dolares (por los puertos).

En Suez hallarán, hasta la llegada de los barcos de vapor de la India, residencia cómoda; y si los vientos alisos imposibilitan el uso de dichos barcos, los barcos del país, que parten en esta estación, les conducirán á Moka, de donde los buques mercantes tiran en esta época del año para las comunicaciones de la India. Así, pues, cuando estén tomadas todas las medidas oportunas, podrá hacerse el viaje total en 50 dias durante ocho ó nueve meses del año, y en 85 dias mientras reinan los vientos alisos ó monzones; y cuando el camino de hierro proyectado por medio del desierto este con-

cluido, el viaje será aun mas rápido. Se trabaja con mucha actividad en la realización de esta última empresa, y se embarcan especialmente muchos materiales. Acabada esta parte del viaje podrá durarse en siete ó ocho horas una distancia de 30 millas. Se han establecido las oficinas necesarias en Calcuta y Madras; y en ellas habrá las mismas facultades que en las de aquí, respecto del viaje desde la India á Europa. (Times.)

FRANCIA.

Paris 4 de Octubre.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS. Sesión del 29 de Agosto.

El órden del dia es la continuation de los debates sobre el proyecto de ley para la repression de los delitos cometidos por medio de la imprenta.

La Cámara ha llegado al parágrafo 2 del artículo 13 cuyo objeto es aumentar las sumas de las fianzas.

El Sr. Fermin advierte á la Cámara que la comision ha adoptado la enmienda propuesta por Mr. Fermin Didot contenida en los párrafos siguientes:

«Si el diario ó escrito periódico se publica mas de dos veces por semana, bien sea por entregas ó irregularmente, la fianza será de 1000 francos.» (Adoptado.)

«La fianza será de 650 francos si el escrito periódico no se publica mas que dos veces por semana.» (Adoptado.)

«Será de 500 francos si el escrito periódico no se publica mas de una vez á la semana.» (Adoptado.)

«De 250 francos si el escrito periódico solo se publica una vez al mes.» (Adoptado.)

«Las fianzas de los periódicos cotidianos que se publiquen en departamentos que no sean los del Sena y Sena y Marne, serán de 250 francos en las ciudades de 500 almas y mas.» (Adoptado.)

«Serán de 150 francos en las poblaciones de menor número de almas, y respectivamente la mitad de estas sumas para los escritos periódicos que aparezcan en términos menos aproximados.» (Adoptado.)

«Se concede un término de cuatro meses á los propietarios de los diarios ó escritos periódicos actualmente existentes para conformarse con estas disposiciones.» (Adoptado.)

Igualmente se adoptó el artículo siguiente propuesto por Mr. Mateau: «Continuarán dispensados de toda fianza los diarios ó escritos periódicos mencionados en el art. 3 de la ley de 18 de Julio de 1828.»

Se aprobaron en seguida otros varios artículos relativos á disposiciones locales hasta llegar al 20 sobre la autorizacion necesaria para representar piezas dramáticas: que dice así:

Art. 20. «No podrá establecerse en Paris ni en los departamentos ningun teatro ni espectáculo, de cualquier naturaleza que sea, sin la previa autorizacion del ministro del Interior en Paris, y del prefecto en los departamentos.

«Igual autorizacion se exigirá para las piezas que en ellos se representen.

«Toda contravencion al presente artículo será castigada por los tribunales correccionales con una prision de un mes á un año y una multa de 10 á 50 francos, sin perjuicio de adoptar contra los contraventores los procedimientos á que puedan dar lugar las piezas representadas.»

Mr. Lindet: «Se trata, señores, de restablecer la censura dramática, y esta cuestion es grave. Yo no quiero mas que enunciar algunos principios: será corto; tengo esta costumbre, y no faltará á mis antecedentes.

«En este artículo, señores, espero que pronto estemos todos acordados. Gracias al cielo, el pudor y la moral tienen la misma opinion política. Supuesto que por el artículo precedente ya aprobado, hemos hecho desaparecer de los ojos de todos esos grabados obscenos, esas litografías abyectas tan bien antematizadas por los oradores que han hablado, es preciso que no se reproduzcan en nuestros teatros las obscenidades desterradas de las calles; es preciso que la escena francesa no sea el receptáculo de las inmundicias, barridas de las plazas públicas.

«Y con esto, señores, haréis un servicio inmenso, no solo á la moral, sino al talento mismo. El pretendido genio de nuestra época consiste en efecto en burlarse de todo, en infringirlo todo, en no saber nada y decirlo todo. Saben cuan grande es la audacia de los innovadores, sabéis como en nuestros divinos escenarios se ha mostrado la grosería del lenguaje, digna compañera de la divergenzia del pensamiento. Por vuestra ley obligareis á la poesia dramática moderna á moderar lo que llaman modestamente los arrebatos del ingenio, á buscar el interes de los dramas, no en las fáciles y galvanicas emociones de la plaza de Greve, sino en el estudio profundo del corazon humano; la obligareis á reflexionar y á instruirse. La instruccion, digan lo que quieran los regeneradores literarios, no es jamas un defecto. Nuestros grandes maestros eran muy instruidos, y no se avergonzaban de ello; pensaban y con razon que en literatura dramática, como en todas las demas cosas, no es jamas indiferente saber lo que se dice, pintar lo que se observa y hablar de lo que se sabe.

«Pero esta arma protectora de las costumbres públicas que entregais al ministerio puede ser mortal para las artes si la abandona á manos ineptas. Los censores de la restauracion fundaron con frecuencia sus decisiones en razones suspicaces y mezquinas. ¿Queréis un ejemplo? Le sacaré de una de las piezas que mas honran nuestro siglo, de una comedia en que cada escena exige el respeto de lo que mas agrado debia ser entre nosotros, de la rejez y del vinculo conyugal. No habrá ciertamente entre nosotros quien no conozca y admire la Escuela de los viejos. Pues bien, su representacion fue prohibida... y ¿queréis saber cual fue el verno inexcusable, sedicioso, atroz, que provocó la prohibicion? Vata á extremeceros... El verso es uno que se halla en no sé qué escena, en la cual el soldado Bonnard dice á su amigo:

Cazar perdices en jaula

Ese es todo tu talento.

Se vió en este verso una injuriosa alusion á ciertos hábitos augustos (Risa general); y el autor bajo el peso de este

crimen enorme tuvo necesidad para que se representase su comedia de mas talento diplomático que poético le habia inspirado cuando la compuso.

«Yo no conozco tarea mas difícil que la de la comision encargada del examen de piezas teatrales. Luis XVIII, aficionado al arte dramático, y que sabia apreciar todo el tacto, la imparcialidad, el discernimiento, la conciencia que necesitaban los censores, decia seriamente un dia á uno de sus ministros: «Vuestros censores hacen clamar; tanto mejor para vos, pues si se pasan ocho dias sin que se vejan de uno de ellos, yo llamo á este á mi consejo, y le pongo en vuestro lugar.»

Mr. de Lamartine: «Todo el mundo está de acuerdo acerca del mal que nos aqueja; y yo os he dicho que la sociedad no puede sufrir impunemente que una pasadilla de cualquier autor desconocido venga á manchar la imaginacion de todo un pueblo con el contagio del libertinaje de su corazon ó de su espíritu. El teatro merece las mismas reconveniones que con firmeza hemos dirigido á una parte de la prensa. El teatro ha faltado á su mision. Prostituyéndose al oro y á los bajos instintos de la poblacion, ha venido á convertirse en el burdel de las imaginaciones. De amo que era, se ha hecho esclavo y culpable adulador del pueblo, como la imprenta lo es de las pasiones. No cerramos los ojos: el contagio moral es tan evidente como el contagio físico; igual sale todas las noches del vicio del delirio, del crimen de nuestros teatros; fuerza es buscar un remedio.

«Hé aquí la ocasion de no detenernos ante la letra de una carta: la Carta de las Cartas es la moral, la que Dios ha escrito en el corazon del hombre. Por lo que á mi toca, jamás consentiré en subyugar mi razon á la letra de un pacto escrito por manos de los hombres. La Carta para mí es la soberanía de la inteligencia y de la razon pública. ¡Desgraciado del pueblo que abandona sus costumbres, la castidad de sus mugeres, el alma de sus hijos! Y sin embargo la justicia represiva no puede aplicarse á los delitos de los teatros, porque son siempre delitos de tendencia, y porque estos se resisten necesariamente á las penas; pero el remedio presentado por la ley, es acaso el que el tiempo y la naturaleza de nuestras instituciones reclaman?

«No, señores; la ley confia toda la censura al ministro de lo Interior en Paris, y al prefecto de los departamentos. Esta disposicion tiene inconvenientes de varias clases, y comprometiendo al Gobierno, compromete la dignidad y la libertad del teatro y del escritor. El extranjero, la nacion, los diferentes partidos se quejarán constantemente al Gobierno por los permisos que haya otorgado. Tendrán piezas dramáticas prohibidas por medios diplomáticos, y otras pedidas con furor y sedicion por medio de las facciones. Tendrán conmociones teatrales, como frecuentemente habeis visto muchas que han ensangrentado los umbrales de nuestros teatros. El escritor mismo, señores, no tendrá para sus composiciones la libertad de invencion y de espíritu suficientes, ni escribirá sino con incertidumbre y preocupacion, viendo siempre su genio amenazado por la policia, y el fruto de su trabajo condenado á interdiccion perpetua. ¿Y será digno de nosotros, libre y moral, que una nacion grande por las letras y por las costumbres, ponga á la merced de un comisionado ó de un tenor de policia sus costumbres, su gloria, su genio?

«No, señores; es necesario una censura; pero esta debe ser libre, ilustrada, independiente; debe ser al mismo tiempo la garantia del escritor y de la sociedad.

«Yo propondría, pues, á la Cámara que concediese la censura tal como la pide el Gobierno, solo hasta la sesion próxima, en la que se nos presentaria el proyecto de una censura legal, que nosotros discutiríamos con la libertad de espíritu necesaria para tan grave objeto.

«Si la Cámara estuviese menos impaciente, yo mismo propondría una enmienda concebida en los términos siguientes:

«Formarse en Paris una comision de censura moral que se sacará de un jurado especial, compuesta de diez individuos de la Cámara de los Pares, otros tantos de la de Diputados, otros tantos del consejo general de departamento, otros tantos del consejo municipal, otros tantos de cada una de las secciones del Instituto, otros tantos de la universidad, y otros tantos de la comision de autores dramáticos.

«Por medio de la suerte se sacará de este jurado la comision de censura moral que se renovará cada cinco años, y se compondrá de 20 censores.

«Ninguna pieza nueva podrá ser ejecutada sin la aprobacion de este jurado.

«Un individuo de la comision de autores dramáticos tendrá derecho de comparecer en persona, ó en nombre de sus colegas para recibir y dar explicaciones.

«El Gobierno, en razon de alta policia, tendrá derecho de suspender las representaciones teatrales; pero el autor podrá apelar de esta suspension á la comision de censura moral, que juzgará de la apelacion.»

La Cámara adopta los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 que era el último del proyecto, y procede al escrutinio secreto, que da el siguiente resultado.

Número de votos..... 379

Mayoría absoluta..... 190

Votos blancos..... 226

Idem negras..... 153

La ley queda adoptada por una mayoría de 73 votos.

(Monitor.)

De la carta dirigida por el Sr. general Solignac al Constitucional, extractamos los dos siguientes párrafos:

«A mi modo de ver, toda la política del Sr. Mendizabal se encierra en las últimas palabras que le oí pronunciar cuando pasó por Paris: «Con tal que mis amigos no quieran precipitar la marcha política, dentro de poco se verá la España colocada entre los mejores Gobiernos representativos.» Puesto el poder en manos del Sr. Mendizabal, el porvenir de la España me inspira la mayor confianza. El hombre que fue en 1820 el principal autor de la revolucion de Cádiz; el que mas adelantó, proscrito y privado de su hacienda, preparó la expedicion portuguesa suministrando á S. M. I. el duque de Braganza los

medios de crear una escuadra y formar un ejército: el hombre que, con su capacidad, con sus recursos morales, ha reclutado, sostenido y alimentado hasta su glorioso desenlace la expedición libertadora de Portugal, puede hacer grandes servicios á su patria. Vuelve ahora á su seno después de 12 años de destierro; llamado al ministerio en un momento muy grave, en circunstancias muy difíciles, en presencia de una insurrección armada que iba tomando un carácter fatal, de una sublevación casi general contra el sistema de sus predecesores, el Sr. Mendizábal se mostrará digno de la importante misión confiada á su patriotismo; restablecerá la confianza y el crédito público en España creando un sistema de hacienda que esté en armonía con las necesidades y los recursos del país. Todo lo que concierne de las opiniones políticas del Sr. Mendizábal, me mueve á creer que abandonaría el poder en el momento mismo en que creyese que eran sus esfuerzos impotentes para realizar sus patrióticas intenciones.

«Conozco el carácter español, y creo firmemente que no veremos deshonrada la revolución de ese país; no se verán en ella apostasías políticas; no se verá erigida la corrupción en principio de Gobierno. En España el desprecio público haría justicia á todo el que intentase justificar con miserables paliativos el infame tráfico de la conciencia. Hay en el carácter español una dignidad, una elevación que se oponen á estas vergonzosas transacciones; la España, por tanto tiempo doblada bajo el yugo del despotismo, colocándose ahora á la altura de los Estados francamente constitucionales, dará el ejemplo de las virtudes cívicas, y el suelo español llegará á ser el asilo hospitalario de los grandes infortunios políticos. — Sologna.»

Se dió por muy cierto ayer que el Gobierno francés había recibido las seguridades más positivas de la conservación del *statu quo* de parte de la Prusia y el Austria, respecto á las cuestiones holandesa y española, cualesquiera que puedan ser las insinuaciones del Emperador Nicolás.

(Constitutionnel.)

ESPAÑA.

Madrid 14 de Octubre.

La union de las provincias al Gobierno se ha realizado ya en casi todo el reino; pero basta que haya una ó dos excepciones, para que no pueda decirse completa. Nos prometemos que esto se verificará en breve, como es de esperar de la cordura de los españoles, y de su amor á nuestra Reina legítima y á la libertad del país: el Gobierno cuenta ya, y esto lo considera como un título de gloria, con la voluntad general de la nación, manifestada del modo más enérgico y decidido.

Pero mientras no llegue tan apetecido instante no puede colocarse el Gobierno en la posición ventajosa que necesita para realizar los grandes fines que se propone. Los que por un error deplorable aun no se han adherido franca y completamente al ministerio actual, le oponen obstáculos que embarazan su acción, desperdician momentos preciosos, y retardan la terminación de la guerra civil, que con la cooperación decidida de todas las provincias de nuestra nación, con la actitud imponente que toma el pueblo español, y con el entusiasmo que inspira en todos los corazones ISABEL II y la libertad, podría mirarse como una cosa segura y que se lograría en muy poco tiempo.

No es posible desconocer las nobles y sinceras intenciones de S. M. la REINA Gobernadora, manifestadas de mil maneras, y recientemente por los actos del ministerio actual, ni su anhelo por la felicidad pública, ni su franca y generosa decisión por los intereses del pueblo español, que acaba de acreditar de un modo inequívoco, mandando crear y sostener á sus expensas tres batallones. Tampoco puede haber ya un rincón del reino en que se ignoren los nombres de los actuales ministros, sus antecedentes políticos, sus sacrificios por la causa de la libertad, y la marcha franca y decidida que siguen, consiguiendo en un todo á las máximas establecidas en el programa de 14 de Setiembre.

Lo hemos dicho y lo repetiremos cien veces; no queda ya ningún pretexto racional para la más pequeña escisión. Las intenciones del Gobierno y su conducta son bien conocidas: la necesidad de la union y lo crítico de las circunstancias nadie lo duda. Por consiguiente los que aun retardan el momento de la completa union que tanto deseamos, privan en mucha parte al Gobierno del vigor que necesita, nos dilatan un día de gloria, y no reflexionan, por pasiones que deberían ceder al interés de la patria, en la gran responsabilidad que incurrirán ante la generación presente y ante la posteridad.

Con fecha 13 del actual se ha servido S. M. la REINA Gobernadora nombrar para la promotora fiscal de esta corte, que resulta vacante por nombramiento de D. Tomas Vismara para auxiliar de la comisión del código civil, á D. Manuel Robledo, abogado de este ilustre colegio.

Alocucion del general en jefe del ejército de operaciones del Norte y de reserva á las tropas de su mando.

Compañeros: No hace todavía un mes que la patria se encontró en una crisis peligrosa que pudo conducirla á su ruina, ó al camino de su salvación. Os expuse entonces francamente los principios y sentimientos que habian de dirigirme en tales circunstancias, y recordé á todos sus deberes como ciudadanos y militares.

El ejército ha correspondido admirablemente á ellos, y á todo lo que debía esperarse de sus virtudes: su conducta ha merecido la aprobación y los elogios de todos los partidos; y yo puedo tributarle, con la efusión de un corazón agradecido é identificado con su gloria y reputación, las gracias que le debo por la confianza y deferencia con que personalmente me ha honrado, manifestándose en ocasión tan peligrosa y difícil, altamente digno del concepto con que no vacilé en hacer justicia á su denuedo y honor á su cordura.

El momento de peligro para la patria y sus libertades ha pasado; y ha pasado porque sus enemigos hallaron en nuestra union y firmeza un muro impenetrable ante el cual se estrellaron las esperanzas con que celebraban la aparición de la discordia en nuestras provincias, sin poder utilizarlas. Las escarpadas rocas en que se abrigan no han dejado de ser el límite de sus esfuerzos.

Compañeros: Yo os habia tambien presagiado que serviríamos de ejemplo y apoyo á la próxima reconciliación de esta agitada y gran nación, la que impaciente de afianzar sus derechos políticos, aspiraba hace tiempo á emplear su grande y heroico esfuerzo contra los que vanamente pelean por volverle los hierros de la usurpación y el fanatismo. Mis votos y mis presentimientos tardaron poco en cumplirse; y mientras os exhortaba á conservar firmes y compactos contra el común enemigo é impasibles en tan desecha borrasca, unia mis esfuerzos personales á tantos otros como suspiraban por el solemne y magnífico acto de concordia nacional con que la inmortale Cristina, aurora de la libertad española, hija predilecta de la civilización europea, ha sabido calmar todas las pasiones, satisfacer á todas las justas exigencias, reunir en un centro común y grandioso á la mayoría de los buenos españoles, completar las instituciones del país, asegurando los derechos del pueblo por la representación especial que este elija, y restablecer la paz y la justicia, sofocando de una vez la penosa lucha que las destruye en nuestras provincias: tal es la empresa gloriosa con que la augusta Madre de ISABEL quiere legar su nombre á la historia y su memoria á la gratitud de las generaciones más remotas!

De las pasadas agitaciones no sobreviven hoy sino restos efimeros, el convencimiento de las ventajas que encierra la unidad de miras y esfuerzos, y una poderosa manifestación del grande y terrible espíritu nacional que ha de poner pronto y glorioso término á nuestras largas fatigas. Nuestras libertades y la tierna ISABEL nacieron, crecen, prosperan, y triunfarán juntas de sus implacables enemigos.

Compañeros: Un ministerio liberal y franco, compuesto de personas que han merecido la estimación nacional, y presidido por el activo y desinteresado patriota que fundó la libertad y el crédito de una nación vecina, é inseparable de nuestra suerte política, es quien reúne en este instante la confianza del país y de nuestra augusta Regenta, de hoy más que nunca identificadas. Este me parece pues el momento de dirigir al trono nuestras felicitaciones por el uso prudente y benéfico que ha hecho de su autoridad tutelar, y de asegurar al Gobierno que puede contar con todo nuestro apoyo como militares y buenos patriotas. Conozcan ISABEL II y su augusta Madre nuestra adhesión personal; la patria que toman una parte muy viva en sus venturas aquellos que en medio del tumulto de las armas simpatizan siempre con sus dolencias: sepa el Gobierno que tambien es nuestra la seguridad, la aprobación y confianza que por todas partes inspiran sus actos y promesas; y exhortemos por fin, á nuestros conciudadanos para que vengan á combatir y vencer por la libertad en el teatro donde se vierte la gran querrela nacional. Mas veteranos y aguerridos, nosotros les cubriremos con nuestros mismos pechos; nosotros les enseñaremos el camino del triunfo, de nosotros aprenderá ese grito invencible de *ISABEL y libertad, muerte ó victoria* con que habeis logrado fijarla en vuestras filas.

Dado en mi cuartel general de Logroño á 6 de Octubre de 1835.—Luis Fernandez de Córdoba.

Esta alocucion del general en jefe del ejército de operaciones nos significa de un modo inequívoco el espíritu que anima á los valientes que con las armas en la mano luchan por sostener el trono y la libertad contra la facción enemiga. Esta adhesión del ejército al Gobierno es muy conforme á la nobleza de sentimientos del soldado español, y á su fidelidad reconocida, y al mismo tiempo es una circunstancia lisonjera que debe llenar de júbilo á cuantos amen sinceramente á ISABEL II y á las libertades patrias. Unido el ejército íntimamente al Gobierno de S. M., y mereciendo ambos el aprecio y confianza de la nación, debemos esperar que unidos todos los españoles, se logre en breve el completo aniquilamiento de las facciones.

Dicho general en jefe ha cedido durante la lucha actual, para atender á los gastos del ejército, la mitad de su sueldo. S. M. la REINA Gobernadora ha hecho el debido aprecio de este rasgo de noble desprendimiento y generosidad, así como del patriotismo acendrado que caracteriza á tan ilustre jefe, y de su amor al trono de su augusta Hija, y á la causa nacional, mandando que en su Real nombre se le den las gracias, y se le manifieste lo satisfecha que S. M. se halla de sus importantes servicios y de su relevante mérito.

La Excm. Sra. marquesa de Valverde, camarera mayor de S. M. la REINA Gobernadora, ha hecho á S. M. el ofrecimiento de la cuarta parte del sueldo que goza como dama de honor de la REINA nuestra señora Doña ISABEL II, interin dure la lucha contra la facción ilusa. S. M. ha recibido con especial agrado esta prueba de adhesión, mandando se le den las gracias en su Real nombre, y se publique en la Gaceta este rasgo de patriotismo.

D. Francisco Cirlos de Cáceres, secretario de Cámara y

Real estampilla y alcaide principal del Real palacio, y Don Luis María de Castro, inspector de oficios del mismo, deseosos de contribuir al sosten del trono de nuestra amada REINA Doña ISABEL II y las libertades patrias, han hecho á S. M. el ofrecimiento de la cuarta parte de sus sueldos interin duren las actuales circunstancias.

D. José Antonio Carrasco, escribiente tercero de la secretaría de la mayordomía mayor de S. M., á pesar de sus atrasos por la larga enfermedad que ha sufrido, y á los gastos que tiene como Guardia nacional, ha ofrecido con el mismo objeto y durante la lucha actual, tres duros mensuales.

El bibliotecario mayor, los bibliotecarios y oficiales de la Real biblioteca, ofrecen entregar mensualmente el 15 por 100 de sus sueldos, empezando desde el presente mes con igual objeto.

Don Diego Villasanté, montero de Espinosa, separado en 1823, y repuesto poco tiempo há en su destino, ofrece la cantidad de 19 m. vn. por una vez; y el 30 por 100 de su sueldo de 129 rs., durante la lucha actual y desde el presente mes.

El inspector de boca y víveres D. Juan Gomez, por sí y á nombre de los empleados de la Real cocina y ramillete, han ofrecido por una vez, y con destino al cuerpo de voluntarios tiradores de la REINA Doña ISABEL II, la cantidad de 4210 rs. vn.

S. M. ha oído con agrado las exposiciones de estos individuos, y ha mandado se les den las gracias en su Real nombre, y que se haga público su desprendimiento.

El Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros, los demas Sres. Secretarios del Despacho, y el Secretario del mismo Consejo, estimulados por el ejemplo de S. M. la REINA Gobernadora, han convenido en ceder el 20 por 100 de sus sueldos respectivos por todo el tiempo que dure la lucha actual contra el enemigo común del trono y de la patria.

D. Pascual de Salinas, agente general de preces, y los empleados de esta dependencia, deseosos de cooperar á la pacificación general del reino, y convencidos de que conviene que los socorros sean pronto y efectivos, ofrecen desde luego 69 m. vn. por una vez, á saber, 39 el agente general, y los otros 39 los referidos empleados; sin perjuicio de hacer en lo sucesivo otro esfuerzo, según lo permitan sus circunstancias.

Los empleados en la administración de Rentas estancadas del partido de Ocaña en representación que han dirigido al señor secretario interino del Despacho de Estado, después de manifestar los patrióticos sentimientos de que están animados, ceden desde 1.º del corriente mes, y mientras dure la lucha en que se halla empeñada la nación las cantidades siguientes:

El oficial 1.º, administrador interino D. Santos Lopez de Lerena la 9.ª parte de su sueldo.

El oficial 2.º D. Calixto la Rosa la 11.ª parte.

El oficial 3.º D. Juan de S. Vicente la 12.ª parte, y el escribiente temporero D. Vicente Calvillo la 13.ª parte.

Añaden que estos donativos, juntos con la 5.ª parte de sueldo cedida por el visitador D. Agustín de Algarra, quedan en poder de aquel pagador para que el Gobierno disponga de ellos.

VARIEDADES.

Notas críticas por D. A. de B. á la obra de Mr. Moreau Jonnés, titulada Estadística de España, publicada en Francia en el año de 1834.

Publicada en el mes de Octubre de 1834 la obra francesa titulada Estadística de España, debió llamar la atención pública el árduo y difícil trabajo de su autor Mr. Moreau Jonnés para presentar con la corrección debida los datos necesarios al intento. Esta clase de empresa, siempre impracticable cuando carece de la inmediata y eficaz cooperación de los Gobiernos, es ilusoria y á veces perjudicial si un solo individuo trata de vencer sus obstáculos. Este, sin facultades para recoger y rectificar las relaciones estadísticas, tiene que ser un mero redactor de los trabajos hechos por los Gobiernos; y en donde los que existen son inexactos é incorrectos como los de España hasta el extremo de ser aulos por los vicios de que adolecieron en su confección ó por haber caducado por antiguos, será forzoso que muchas de las consecuencias que se deduzcan de ellos sean falsas y perjudiciales como consiguientes de premisas que no existen.

La lectura de la mencionada obra confirmó este juicio con más amplitud de lo que se esperaba. Errores geográficos, topográficos, aritméticos, catastrales de población y riqueza y aun parciales, deprimiendo el carácter español, son frecuentes en ella mezclados alguna que otra vez con el vaticinio de un futuro venturoso como consecuencia, no de los esfuerzos de la nación, sino de la bella disposición de sus naturales para aprovechar los progresos de la civilización europea. Pero, concretándonos á los errores de rivalidad extranjera, si dicho autor habla de la administración de justicia, no solo se empeña en exagerar sus defectos sin hacer mérito de las mejoras que recibirá con la nueva clase de Gobierno que ya regia cuando publicó su obra, sino que acriminando al poder Real español por abuso de facultades, le injuria atrozmente, asegurando que por los indultos que dispensa á los reos quedan impunes la mitad de los crimenes que se cometen: si de los homicidios, los presenta 45 veces más frecuentes que en Francia, y 27 más que en Inglaterra comparándonos con los pueblos bárbaros de la Dalmacia; y vilipendiando la estadística judicial de España, la titula en la página 299 anales de los tiempos barbaros ó de los albanos, bosnios ó morlacos que estan privados de los beneficios del orden social y de la instruccion y protección tutelar de las leyes: si trata de la instruccion pública dice, que todos los establecimientos científicos hasta el dia tienen por objeto la liturgia, la disciplina eclesiástica y la teología dogmática, recibiendo el pueblo la única enseñanza que le da el clero, cuyo casi exclusivo objeto es el de cumplir con los

deberes religiosos prescindiendo de lo ajenas que son estas ciencias de los intereses de la generacion presente.

Dejar correr la obra tal como la ha publicado su autor seria concederle el triunfo de habernos dado noticia exacta de lo que es España, cuando su propio gobierno lo ignora; triunfo que apoyaria en los elogios que se le prodigan por el jefe de la primera secretaria de Estado en Gaceta de 2 de Octubre de 1834, y por algunos periodistas de esta corte, sin duda porque no se detuvieron á examinarla.

Dos son las traducciones de dicha obra que últimamente se han publicado, y si bien es digna de todo elogio la de Don Pascual Madoz por las eruditas notas con que la adorna, es de extrañar que este literato, prescindiendo de toda crítica, sea tan indulgente que hasta los errores aritméticos del original los dé corregidos en la traduccion sin hacer mérito de ellos; aunque tambien alguna que otra vez los equivoque.

Con tan digno objeto se presentan los siguientes apuntes, esperando que plumas ilustradas los corrijan y amplien con la crítica de otros muchos errores que se omiten de expresar por carecer de los documentos necesarios para rectificarlos.

La numeracion de páginas de la obra es el orden que se sigue en las notas; y supuesta la exactitud del contenido de las primeras, podra formarse juicio sin leer el original de si son ó no oportunas las segundas.

Página 13. Dicho autor, describiendo los grandes monumentos de la antigüedad que permanecen en uso en España, dice: El acueducto de Alcántara, obra de romanos, que conduce el agua á Toledo de 7 leguas de distancia.

Nota 1.ª Este es un error topográfico. Con el nombre de Alcántara no se conoce en Toledo otra obra que la del célebre puente de un solo arco construido por los romanos, sobre el cual está la puerta de Alcántara al oriente de la ciudad, donde principia el camino para Aranjuez. La ciudad de Toledo tiene que surtirle para beber y demas usos de las aguas del rio Tajo, que llevan en cargas, y de las cisternas en que recogen las lluvias. Para poder tener agua á menos trabajo se presentó en tiempo de Felipe II el proyecto hidráulico llamado de Juanelo, que despues de invertir muchos caudales en su complicado mecanismo, no tuvo efecto. La misma escasez de agua de manantiales existe en la actualidad, en parte remediada en el año de 1826 por el corregidor D. Antonio Navarro, que hizo una fuente en el camino del santuario de nuestra Señora del Valle, cuyas aguas, debidas á la vigilancia de dicho Navarro, surten aquella parte de la poblacion. Sin duda Moreau Jonnés ha leido, que pasado el sitio de la máquina de Juanelo frente del Alcázar, hay algunas reliquias de antigua fábrica á los dos lados del rio, que muestran haber sido puente que condujo el agua desde el monte inmediato, y que venia de siete á ocho leguas de distancia. Mas de esta obra, si es cierto dicho objeto, há siglos que no ha quedado otra memoria que las mencionadas ruinas.

Página 14. Canal de Madrid. Dice que fue empresa de Carlos III, con el objeto de juntar las aguas del Manzanares con las del Jarama.

Nota 2.ª Prescindamos de lo mal explicado que está el objeto de dicho proyecto, pues que los dos mencionados rios tienen su confluencia natural en el sitio de Vacia-Madrid, y el fin fué llevar el canal desde la corte atravesando dichos dos rios en su confluencia á la vega de Chinchon hasta Aranjuez. Mas es notable que este autor ignore el origen de este proyecto, que fue en el año de 1668, reinando Carlos II, por cuya Real orden los dos hermanos Grutembers, coroneles de ingenieros, levantaron los planos de dicho canal por los terrenos que hoy con pocas variaciones sigue, cuyos planos con los de la navegacion del Tajo, costados estos últimos por D. Carlos Simon Pontero y aprobados en 1755 por el Señor D. Fernando VI, los cedió gratuitamente el autor de estos apuntes al Sr. D. Fernando VII en el año de 1828, y últimamente pasaron al brigadier D. J. Cabanes, quien de ellos dió noticia en la memoria que publicó de dichos trabajos en el año de 1829, como encargado del proyecto de la navegacion del Tajo.

Página 18. Describe las desventajas topográficas que nota en España contrarias á su prosperidad, y de ellas señala el haber dejado arruinar los acueductos romanos y los depósitos y canales de riego que construyeron los moros.

Nota 3.ª No hay noticia de que se hayan destruido los acueductos romanos, excepto el de Mérida casi arruinado en la conquista de los moros. Se conserva el de Plasencia que tiene 80 arcos. El de Segovia solo ha perdido la brillantez que tendria en sus primitivos tiempos, y existe tambien del mismo la parte reedificada por los Reyes católicos á la entrada de la ciudad antes de principiar los arcos de la obra antigua. Es asi mismo inexacto este autor en la descripcion que hace en la página 13 de este acueducto. Dice que por una seguida de 175 arcos conduce el agua por espacio de tres leguas, y que su mayor altura es de 104 pies. Sus arcos son 159: su mayor altura 102 pies, y 986 la extension de la obra antigua, componiendo el total de toda 39. Seguramente no reflexionó Moreau Jonnés sobre la imposibilidad de construir ocupando tres leguas los 175 arcos que supone, pues que corresponderia á cada arco unas 114 varas de abertura con 102 pies en la mayor altura. Las aguas de este acueducto salen por la parte occidental de la cordillera de Riofrio, que dista cerca de tres leguas de Segovia.

Tampoco es cierto que hayamos abandonado los canales de riego que nos dejaron los moros. Sin duda este autor hablara de las acequias de Valencia, Murcia y Granada, únicas obras de riego que dejaron los moros, ademas de las norias que inventaron en otras provincias (1). Lejos de estar destruidas dichas acequias se las ha dado mayor extension y perfeccion aumentando el caudal de aguas con los depósitos de Lorca, de Tiba, de la cañada de Beluquer, acequia de Villena, y otros

que se han construido de un siglo á la fecha, metotizando su repartimiento para que fertilicen todo el terreno posible en aquellas localidades.

Página 22. Asegura Jonnés que las provincias de España, con las Baleares, tienen 18,940 leguas cuadradas, y que siendo la poblacion del año de 1788 de 10,280,000 habitantes, corresponden 550 por legua cuadrada. Para demostrarlo pone una tabla de las provincias con las leguas y almas en que las regula.

Nota 4.ª Primeramente estan erradas las sumas de las leguas y de los habitantes, y asimismo lo está la particion de los que corresponden á cada legua cuadrada. Sumados los factores dan 18,946 leguas, y 10,289,858 habitantes, y su exacta division serian 543 almas y cerca de un noveno en cada legua, en vez de 18,940 leguas, 10,280,000 almas y 550 de estas en cada una de aquellas.

Tampoco es exacta la regulacion de leguas cuadradas. Dice que las provincias de España con las Baleares (corregida la suma), tienen 18,946, y aunque se entienda que habla de leguas de 25 al grado, da de mas 3264 leguas francesas. Veamos si este cálculo está fundado.

Por la cuadratura que en el año de 1803 hizo el departamento de Balanza resultó que la Península, sin el Portugal; pero incluyendo las Baleares y Canarias, tiene 15,3564 leguas cuadradas de 20 al grado. Rebjense de ellas 371 de las Canarias, que no estan comprendidas en la tabla de Jonnés, y quedarán 14,9854 de estas; formando leguas francesas, serán 18,7324 que es decir, un aumento de 2134 leguas, á las que salen por la citada cuadratura; aumento que será mayor si en vez de poner Jonnés 58 leguas por las Baleares, pusiese 1714 de 25 al grado que tienen.

Tambien se nota una enorme contradiccion si se coteja dicha tabla, página 22, con la de la página 20. En esta dice que Mallorca tiene 142 leguas cuadradas, Menorca 25, Ibiza y Formentera 20, y en aquella pone por las Baleares 58: ¿A cuál regulacion nos atendremos? Si inexacta es la primera, pues debia figurar 1583 leguas cuadradas de 25 al grado, y no 187 que pone, inexactísima será la segunda, que solo da 58 leguas por todas.

Páginas 29 y 30. Cita el censo de poblacion del año de 1803 y las indagaciones catastrales que dice se hicieron en el de 1826, y da por el primero á España, sin las Canarias, 10,351,000 almas, y por las segundas 13,953,000.

Nota 5.ª Estan erradas las sumas de los habitantes en 1803 y 1826, que tambien lo estan en la traduccion del señor Madoz. Las exactas son 10,350,075, y 13,938,234. Pero prescindiendo de estas inexactitudes, es falso que en el año de 1803 se formara censo de poblacion. En dicho año lo empezó á trabajar el extinguido departamento de balanza con arreglo al plan aprobado en 4 de Octubre de 1802, y repartió á los pueblos los interrogatorios, de los que recibí algunos cumplimentados: mas este trabajo no se concluyó, y mal puede citarse como documento. Tampoco es cierto que en el año de 1826 se hiciese trabajo alguno catastral. Hasta Setiembre de 1829 que se creó una comision para los censos de poblacion y riqueza (que por los intereses opuestos de los ministros de aquella época quedó sin efecto) no se pensó mas que en destruir todo lo hecho en el sistema del año de 1820 al de 1823; y la última regulacion, aunque informal, que hicieron las Cortes en el año de 1822 fue de 11,661,980 habitantes. ¿De dónde, pues, saca este autor que en el año de 1803 era la poblacion de 10,351,000 almas, y en el de 1826 de 13,953,000?

Página 32. Es una tabla del movimiento de la poblacion en las diferentes épocas que señala Mr. Jonnés.

Nota 6.ª Estan equivocadas las diferencias de las dos épocas primeras. Desde el año de 1723 al de 1777 van 54 años, y desde el de 1777 al de 1803 van 26. Dicho autor pone 47 años en la primera y 33 en la segunda.

Página 37. Es un estado de los nacidos, matrimonios y defunciones ocurridas desde el año de 1803 al de 1834, distribuidos en la poblacion media que supone en dicho periodo, y señala en el párrafo anterior.

Nota 7.ª Aunque este autor hace mérito de ser problemático su cálculo, seria á lo menos probable si los supuestos fuesen fundados. Es arbitrario y falso que la poblacion media de España desde 1826 al de 1834 fuese de 14,186,000 almas (nota 5.ª). Son igualmente supuestos gratuitos los de los nacimientos, matrimonios y defunciones en dicho periodo para dividirlos en los respectivos años. Los gobernadores civiles han exigido con el mayor empeño de los respectivos párrocos estas relaciones para que se incluyesen en la Guia del ministerio de lo Interior del presente año, y ninguno de estos gefes ha logrado tener completa la de un solo partido judicial á causa, entre otras, del inveterado, y mal sistema con que se llevan los libros parroquiales. Faltan hasta las conjeturas para calcular estos datos en tanto que el Gobierno no los obtenga por los medios de que va á valer.

Páginas 46 y 47. Afirma Mr. Jonnés que la ciudad de Granada tiene en la actualidad 839 almas, la de Córdoba 309, y su provincia 3279.

Nota 8.ª Los gobernadores civiles de estas dos provincias, citando la última matrícula que han hecho, dicen al remitir las relaciones estadísticas para la Guia del presente año, que la ciudad de Granada tiene 59,300 habitantes, la de Córdoba 39,832, y en toda esta provincia 285,999. Resulta que Jonnés aumenta á la ciudad de Granada 23,700 almas, disminuye 9832 á la de Córdoba, y á su provincia dá de mas 41,001 habitantes.

Página 48. Considera la poblacion de España segun sus relaciones civiles, y las clasifica con arreglo al censo que cita del año de 1803.

Nota 9.ª Véase lo que se dijo en la nota 5.ª probando que no se formó censo de poblacion en el año de 1803, y no existiendo será forzoso cotejar las partidas clasificadas por Jonnés con las iguales del censo del año de 1797, que es el último á que dicho autor puede referirse. No por esto se crea

que dicho censo está exacto: son muchos sus errores; pero pues que no hay otro posterior, ó no citarlo ó suprimirle á lo que en él se dice.

Mr. Jonnés pone 1,984,755 varones casados y el mismo número de hembras. En el censo se lee 1,986,600 de los primeros, y de las segundas 1,982,895, sin que choque que las dos partidas no sean iguales pues que la ausencia larga de cualesquiera de los cónyuges causa la diferencia que este autor no tuvo presente.

El mismo autor pone 2,926,229 solteros y 2,753,224 solteras. Segun el censo son 3,003,832 los primero y 2,926,337 las segundas, resultando de menos 77,603 varones y 173,113 hembras.

Los viudos, segun Jonnés, son 235,778 varones y 466,258 hembras, y segun el censo son 229,867 los primeros y 411,690 las segundas. Resultan de mas 5,911 varones y 54,566 hembras.

Página 54. Segun Jonnés los pueblos de España son 4616 ciudades y villas, 12,732 lugares y 10,580 aldeas que hacen un total de 27,928; advirtiendole en la página siguiente que en este número no cuenta con las granjas, ventas y otras poblaciones de poca consideracion.

Nota 10. El censo último del año de 1797 pone 146 ciudades, 4716 villas, 14,525 lugares y 1821 aldeas, que forman un total de 21,210 pueblos, en cuyo número no están 4253 granjas, cotos redondos y otras pequeñas poblaciones con las que Mr. Jonnés tampoco ha contado. Resulta que dicho autor aumenta 6718 pueblos á los que dá el citado censo.

Página 65. Dice este autor que desde la invasion de Anulcia por Tarif en 711 hasta la toma de Granada en 1472 los nueve décimos de la poblacion de España profesaron la religion mahometana por espacio de siete siglos.

Nota 11. Tres son los errores históricos que en tan pocas líneas se advierten: Primero. Los moros no tratarian ni podrian establecer en España la religion de Mahoma en las primeras incursiones que por cortas temporadas hicieron en Andalucía anteriores á la conquista; de lo que se deduce que Mr. Jonnés cuando dice *invasion* entendió la conquista que los árabes hicieron despues de la decisiva batalla que ganaron en el Guadalete. Esta fue en 11 de Noviembre de 714, desde cuyo año empezaron á dominar y deberá contarse el principio del islamismo en la Península, y no en el año 711 que señala dicho autor. Segundo. La conquista de Granada fue en 6 de Enero de 1492. Mal puede fijarse 70 años antes no habiendo entrado á reinar los Reyes católicos hasta el año de 1474. Tercero. Es falso que en los siete siglos de la dominacion árabe profesasen los nueve décimos de la poblacion de España la religion mahometana. En el año 724, y segun algunos historiadores, en el de 722, que es decir 8 á 10 años despues de la conquista, ganó D. Pelayo la ciudad y tierra de Leon, desde cuya época los Reyes de Asturias y de Leon fueron ganando victorias y extendiendo su dominio á la mayor parte de las Castillas vieja y nueva, en cuyo terreno no se profesaba ni permitia otra religion que la católica. Ademas de esto, el libre ejercicio de la religion católica y la conservacion de sus templos eran condiciones que los árabes dispensaron á los pueblos vencidos y que observaron con la mayor exactitud; y sus moradores unidos en religion con los de los pueblos libres, compusieron mas de la mitad de la poblacion de la Península. (Se concluirá.)

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.
Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00; al contado: 32 á 60 d. f. 6 vol.: 43 y 43 á 60 d. f. 6 vol., á prima de 1 p. 100.
Vales Reales no consolidados, 20 al contado: 214 á varias fs. ó vol.: 224 á 60 d. f. 6 vol., á prima de 1 p. 100.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idea sin interes, 104 al contado: 104 á 19 d. f. 6 vol.: 114, 4. 124: 12, 114 y 114 á varias fs. 6 vol., á prima de 2, 4, 4 y 5 p. 100.
Acciones del banco español, 94 al contado.

CAMBIO.

Amsterdan, 00.	Alcázar, á corte plaza, 3 b.	Málaga, 4 b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 4 id.	Santander, 2 id.
Burdeos, 00.	Bilbao, 4 d.	Santiago, 4 á 1 d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, 4 id.	Sevilla, 4 id.
Londres, á 90 dias, 374.	Córdoba, id.	Valencia, 4 b.
Paris, 16-2 á 3.	Granada, par.	Zaragoza, 4 d.
		Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

ANUNCIOS.

Coleccion de suplementos á la Gaceta de Madrid desde 25 de Julio de 1834 á 30 de Mayo de 1835: que comprende las sesiones de ambos Estamentos en la primera legislatura. Dos tomos en folio encuadrados en rústica con su correspondiente indice general, á 200 rs. vn.
Indice alfabético de las materias tratadas por las Cortes generales del reino en la legislatura de 1834, que terminó en 29 de Mayo de 1835, segun resulta de las sesiones publicadas en los suplementos á la Gaceta de Madrid. Se vende en el despacho de la Real imprenta á 24 cuartos, así como las expresadas colecciones.

Relacion histórica de la compania de Portugal por el ejército español á las órdenes del valiente general D. José Ramon B. edit: con una breve descripcion geográfica y política de aquel reino. Se vende á 4 rs. en rústica en la librería de Sanchez.

Nota. En la primera plana de la Gaceta de ayer (núm. 392), y al principio de la segunda columna en la línea 13, léase *solteros*, en lugar de *solicitan*.

Otra. En la nota inserta en la Gaceta de ayer de los donativos hechos por los individuos de las secciones del Drapacho; se omitió expresar que los auxiliares de la seccion de constabilaria de la Hacienda han ofrecido el 10 por 100 de sus sueldos; y 12 rs. mensuales el mozo de la portería de Gracia y Justicia D. Manuel Labandera.

(1) No merecen atencion por su pequeñas algunas obras de riego que dejaron los moros en la Vera de Plasencia á orilla del Tietar. Se conservan las regueras que conducen las aguas.